

Cómo solicitar una orden del tribunal para la emancipación de un menor

Primeros pasos: Siga cada paso con cuidado.

1. *Cerciórese de cumplir con los requisitos. Vea la lista de control al principio de esta serie de documentos. Tome en cuenta que, si usted tiene más de 17 años y 9 meses de edad, podría cumplir 18 años y emanciparse automáticamente antes de concluir este proceso judicial.*
2. *Llene los formularios judiciales de esta serie: Llene todos los formularios por completo con tinta negra. Algunos de estos formularios tienen instructivos por separado para asistirlo con los documentos. Los formularios “Consentimiento” y “Moción para sellar el expediente” mencionados a continuación son opcionales. Pueden usarse de ser necesario, pero no son obligatorios.*
 - *Hoja de información sobre la emancipación de menores. Llene todo excepto el “Número de caso.” Cuando presente los documentos, la secretaria del tribunal le sellará un número a su caso del tribunal juvenil, que empieza con las letras “JE.” Usted usará ese número en todos los documentos judiciales que presente ante la secretaria en este caso.*
 - *Petición de emancipación de un menor (y cualquier anexo requerido). Vea las instrucciones específicas de este formulario.*
 - *Consentimiento a la emancipación de un menor. Si cualquiera de los padres o el tutor está de acuerdo con la emancipación, cada uno tendrá que llenar el formulario “Consentimiento” y firmarlo en la presencia del secretario auxiliar del tribunal o de un notario público. El consentimiento no es obligatorio, pero sí apoya su petición ante el tribunal.*
 - *Moción para sellar el expediente (pedido para conservar confidencial la información). Si usted cree que estaría en peligro si sus datos de contacto o ubicación estuvieran a la disposición del público o si se distribuyeran a las personas que tendrán que recibir la notificación de su pedido de emancipación, llene este formulario para solicitar que esos datos se mantengan confidenciales. Usted tendrá que explicarle al tribunal porqué estos datos deben excluirse de los registros públicos.*

Aviso de audiencia. Una vez que se programe la audiencia, el personal del tribunal le notificará a usted y a las otras partes que requieran recibir aviso, la fecha, la hora y la ubicación de la audiencia por medio del correo certificado del Servicio Postal de Los Estados Unidos.

3. *Haga copias y separe los documentos.*

Agrupe sus documentos para formar 2 series (paquetes): un juego de originales y uno de copias. Los originales serán presentados por la Secretaría del Tribunal Superior y registrados en los archivos del tribunal; la secretaria sellará las copias y se las regresará para sus archivos personales.

Los originales tendrán que incluir:

- *Una (1) “Hoja de información sobre la emancipación”*
- *Una (1) “Petición de emancipación de un menor” y*
- *Un (1) “Consentimiento de emancipación” notarizado y firmado para cada uno de los progenitores o tutores que firmó uno. (Este documento es optativo, no obligatorio.)*
- *Una (1) “Moción para sellar el expediente” (pedido para conservar confidencial la información). (Optativo)*

El juego 2, las copias para sus registros, debe constar de:

- *Una (1) copia de la “Petición de emancipación de un menor” y*
- *Una (1) copia del “Consentimiento de emancipación” firmado para cada uno de los progenitores o tutores que firmó uno. (Este documento es optativo, no obligatorio.)*
- *Una (1) “Moción para sellar el expediente” (pedido para conservar confidencial la información). (Optativo)*

Presente los documentos en el tribunal:

4. *Determine dónde presentar los formularios judiciales:*

Hay dos establecimientos del Tribunal Juvenil en el condado de Maricopa:

(Durango Facility)

Establecimiento Durango

3131 W. Durango Street

Phoenix, AZ 85009

(Southeast Facility)

Establecimiento Southeast

1810 S. Lewis Street

Mesa, AZ 85210

Podrá interponer sus documentos de presentación en cualquiera de las dos ubicaciones; sin embargo, su caso será asignada a una de las ubicaciones y su audiencia tendrá lugar en tal ubicación. Los casos son aginados a las ubicaciones a base del código postal del domicilio del menor.

5. *Lleve los originales y copias ante la secretaria para presentarlos: Lleve los originales y las copias la Secretaría del Tribunal Superior, División Juvenil, en el primer piso del juzgado, para que sean procesados. El personal del tribunal revisará los documentos y hablará con usted antes de que los documentos sean presentados en la oficina de la secretaria.*

6. *Pague los honorarios de presentación o solicite un aplazamiento: Se aplican honorarios para presentar ante el tribunal las peticiones, pedimentos, respuestas, objeciones, mociones y otros formularios. Una lista de las cuotas actuales está disponible en el Centro de Recursos de la Biblioteca de Derecho y en el sitio web de la Secretaría del Tribunal Superior.*

Si usted no puede pagar el honorario de presentación o el honorario para que el alguacil (Sheriff) notifique los documentos o por una publicación, usted podrá solicitar un aplazamiento (plan de pago) cuando presente sus documentos con la Secretaría del Tribunal Superior. Las solicitudes para aplazar los honorarios están disponibles sin cobro alguno en el Centro de Recursos de la Biblioteca de Derecho.

7. *Después de la presentación de la Petición de emancipación de un menor, el tribunal programará la audiencia, que se celebrará en un plazo de 90 días. El tribunal le enviará una notificación de la fecha y hora de la audiencia a todas las personas que tienen que recibir una notificación. Las personas que tendrán que ser notificadas incluyen sus padres biológicos o adoptivos, si viven, y cualquier tutor legal actual. Si usted no puede localizar a un padre o tutor legal, comparezca a la audiencia preparado para explicarle al tribunal por qué no pudo localizar a esa persona y para demostrar que hizo todo lo posible para encontrar a ese padre o tutor legal.*

Tome nota que las siguientes personas no pueden dar su consentimiento y no cuentan con el derecho de recibir notificaciones:

- *Un padre cuyos derechos han sido cancelados mediante una orden del tribunal.*
- *Padrastrós, a no ser que legalmente hayan adoptado al menor.*

8. *Ayuda adicional: El personal del tribunal puede responder ciertas preguntas limitadas sobre los procedimientos implicados, pero sólo un abogado puede brindarle asesoría legal. Puede llamar al servicio de Recomendación de abogados del Colegio de abogados del condado de Maricopa, al 602-257-4434, para programar una consulta de media hora, tendrá que pagar una tarifa por la consulta.*

Asimismo, el Centro de Recursos de la Biblioteca de Derecho tiene una lista de abogados que, por una cuota, le ayudarán en cada tarea o le asesorarán para proceder en su propio caso. La lista muestra el lugar donde se ubican los abogados, cuánto cobran por revisar los documentos judiciales o responder a sus preguntas y sobre su formación profesional. Puede ver la lista en el Centro de Recursos de la Biblioteca de Derecho o en el sitio web del tribunal.